

El equipo de Salud Mental del Distrito Sanitario de Cabra se encuentra ubicado en el edificio dedicado a Dirección y Gestión del Distrito. Este edificio, que cuenta con 400 metros cuadrados útiles, resulta insuficiente para los servicios administrativos y sanitarios que se dispensan actualmente.

Por otro lado, en la Zona Básica de Salud de Cabra, existe la necesidad de poner en marcha el Programa de Educación Maternal y Preparación al Parto, lo que hasta la fecha no ha podido hacerse por falta de espacio físico en las dependencias del Centro de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y careciendo de espacios propios donde se pueda reubicar el Equipo de Salud Mental, así como poner en marcha nuevos servicios sanitarios a la población, se considera imprescindible proceder al arrendamiento de un local.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Cabra (Córdoba), la competencia necesaria para proceder a la contratación de arrendamiento de un local destinado a la prestación de los servicios sanitarios de Salud Mental y Programa de Educación Maternal del Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Virgen de las Nieves (Granada), para proceder a la contratación de arrendamiento de una nave industrial para uso de Almacén Centralizado del Hospital.

El Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, al carecer de espacio físico en sus instalaciones, tiene contratada desde agosto de 1994, una nave industrial, sita en Polígono Juncaril, calle A, parcela 127, de la localidad de Albolote, destinada a Almacén Centralizado de material y diverso utillaje.

Este arrendamiento se realizó mediante contrato administrativo, formalizado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo preceptuado en el art. 5.3 de la precitada Ley, el arrendamiento celebrado por la Administración tiene carácter de contrato privado y, conforme al art. 9.1 del mismo texto legal, dichos contratos se regirán por la legislación patrimonial de cada Comunidad Autónoma.

Persistiendo en la actualidad las circunstancias que motivaron el mencionado arrendamiento, y siendo nece-

saria la adecuación de esta contratación en base a los preceptos antes invocados, se considera debe formalizarse contrato de arrendamiento.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), la Competencia necesaria para proceder a la contratación de arrendamiento de una nave industrial destinada a Almacén Centralizado.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Francisco Garfias para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Moguer (Huelva).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Paraje de los Aguardientes, se acordó autorizar la denominación de «Francisco Garfias» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Francisco Garfias» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Moguer (Huelva) con Código núm. 21700368.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Andrés Segovia para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Villacarrillo (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Capagrana, 1, se acordó autorizar la denominación de «Andrés Segovia» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Andrés Segovia» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Villacarrillo (Jaén) con Código núm. 23004513.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Almicarán para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Peal de Becerro (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Polígono Residencial Pablo Iglesias, se acordó autorizar la denominación de «Almicarán» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Almicarán» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Peal de Becerro (Jaén) con Código núm. 23700487.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se autoriza la denominación específica de Fernando III para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Martos (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Parque Manuel Carrasco, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Fernando III» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Fernando III» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Martos (Jaén) con Código núm. 23003119.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de febrero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado María, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Luz Arenas Casas, como representante de la entidad Centro Docente María, S.A., titular del centro docente privado «María», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), Carretera de Almensilla, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 150 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «María» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «María».

Titular: Centro docente María, S.A.

Domicilio: Carretera Almensilla, núm. 12.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009846.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «María».

Titular: Centro docente María, S.A.

Domicilio: Carretera Almensilla, núm. 12.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009846.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «María».

Titular: Centro docente María, S.A.

Domicilio: Carretera Almensilla, núm. 12.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41009846.